



CE/DSFCA/CA/18/05-0803.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 2 de mayo de 2018.

Asunto: Se remite dictamen de propuestas de solventación.

MAESTRO LEONCIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA
REGIÓN PONIENTE.
PRESENTE.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV, V y VII del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, X, X, XVI, XVII, XXII y XXIV, y 10 fracciones I, III, IV, XI, XII, XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio número UPTREP/REC/0195/2018, recibido en esta Contraloría el día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, mediante el cual remite las propuestas de solventación a las observaciones determinadas en la auditoría externa, practicada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente que usted dignamente dirige, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.

Al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédulas de seguimiento de observaciones, donde se concluye que las dos observaciones pendientes de solventar por la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, estas no han sido solventadas, toda vez que ofreció argumentos y pruebas insuficientes para solventarlas, mismas que se describen en las cédulas de resultados finales en anexo único.



"2018 Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala".

CE/DSFCA/CA/18/05-0803.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 2 de mayo de 2018.

Asunto: Se remite dictamen de propuestas
de solventación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR SÁNCHEZ.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

- C.C.P. Ingeniero José Antonio Olivares Hernández.- Secretario Administrativo de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente. Para su conocimiento.
C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

JLM/cps.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/05/DSO-011.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/05-0803

UPTEP
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE
11 MAY 2018
12:14
RECIBIDA
CLAVE: 29EPO00028
RECIBIDO
a la Contraloría del

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV, V y VII del Decreto que crea el Órgano Administrativo Desconcentrado, Adscrito al Despacho del Gobernador, 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XVI, XVII, XXII y XXIV, y 10 fracciones I, III, IV, XI, XII, XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Externa Financiera número AE/17-05, practicada a la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, con el objeto de revisar el control, la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio y administración de los recursos propios y presupuestales asignados, así como, verificar que se apliquen las normas, políticas y procedimientos que se tienen establecidos y las disposiciones vigentes en la materia, correspondientes a las operaciones realizadas en el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, efectuada por el Auditor Externo Contadora Pública Certificada Hilda Soto Suárez, con fundamento en los artículos 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XVI, XVII, XXII y XXIV, y 10 fracciones I, III, IV, XI, XII, XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo; mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/17/07-1715 y Acta de Inicio de Auditoría Externa número AE/17-05 de fecha diecinueve de julio de dos mil diecisiete respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la auditoría referida, se resuelve lo siguiente:

Se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de cinco observaciones de tipo financiero.

Con oficio número UPTREP/REC/0195/2018 recibido el día veintidós de marzo de dos mil dieciocho, mediante el cual adjunta la documentación comprobatoria relativa a las observaciones determinadas en el Informe de Resultados de Auditoría Externa, emitido por el Auditor Externo, misma que se presenta como propuesta de solventación enviada por el Maestro Leoncio González Fernández, Rector de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente y derivado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que no se han solventado las dos observaciones pendientes de solventar, las cuales se describen en la cédula de seguimiento de observaciones en anexo único, toda vez que no se presentó evidencia documental suficiente para solventarlas.



DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA EXTERNA A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA
REGIÓN PONIENTE.

DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.

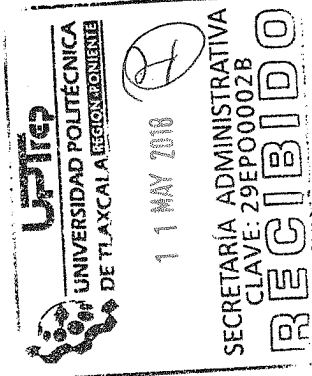
NÚMERO: CE/DSFCA/CA/18/05/DSO-011.

ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/18/05-0803

Con respecto a las recomendaciones preventivas, los funcionarios de la Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente no han presentado evidencias de estar atendiendo las mismas.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en Ex Rancho La Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el dos de mayo de dos mil dieciocho.

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.



2/2

CONTRALORIA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCION DE SUPERVISION, FISCALIZACION, CONTROL Y AUDITORIA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad: **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.** Remite Propuesta de: **M.C. Leoncio González Fernández.** Cargo: **Rector.** Oficio de Propuesta de Solventación: **UPTREP/REC/0195/2018.** Hoja 1 de 6.

Tipo de Auditoría: **Externa Financiera Presupuestal.** Número de Auditoría: **AE/17-05.** Oficio Orden de Auditoría: **CE/DSFCA/CA/17/07-1715.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil dieciséis.**

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.
1. CUENTAS Y CONCILIACIONES BANCARIAS. Del análisis a las cuentas de bancos, nos percatamos que el saldo que manifiesta la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis no corresponde al saldo en el estado de cuenta al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, cabe mencionar que esta cuenta ya está cancelada ante la institución, se cuenta con el oficio a dicha institución de crédito.	PREVENTIVA: Se proceda a realizar la depuración de los saldos de las cuentas en forma correcta estableciendo que en lo sucesivo se evite su recurrencia. CORRECTIVA: Reforzar y fijar fecha para concluir con los trabajos de depuración de las cuentas y en lo sucesivo vigilar el registro y la aclaración oportuna de las partidas en conciliación de las cuentas de bancos de la universidad. Se apliquen las medidas disciplinarias correspondientes a los funcionarios responsables del manejo de las cuentas bancarias procediendo a la recuperación de las comisiones pagadas al banco.	<i>La corrección a los registros contables se realizará dentro del Ejercicio 2018, ya que no podemos corregir registros que corresponden a Ejercicios Anteriores que ya se encuentran cerrados.</i> <i>Anexamos estados de cuenta y auxiliar de cuenta SANTANDER GASTO CORRIENTE 2015 CTA 4847 y su debida documentación comprobatoria.</i>	- Estado de cuenta bancario de la cuenta Santander número 65-50476484-7 del mes de diciembre de 2015. - Estado de cuenta bancario de la cuenta Santander número 65-50476484-7 del mes de abril de dos mil quince. - Auxiliar de cuentas del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis con saldo y/o movimientos de la cuenta 1112-0011 a la 1112-0011. - Póliza D00515 del uno de noviembre de dos mil dieciséis en la que se muestra la reclasificación por mal registro en dos mil quince. - Estado de cuenta bancario de la cuenta Santander número 66-50476484-7 del mes de junio de dos mil quince. - Auxiliar de cuentas del uno al treinta de junio de dos mil quince con saldo y/o movimientos de la cuenta 1112-0011 a la 1112-0011.	No Solventada. No presenta: - Aclaración y justificación del saldo en la cuenta contable del banco Santander Gasto Corriente con terminación 4847. - Aclaración y justificación del por qué los cheques emitidos por concepto de remuneraciones no se encuentran en las conciliaciones bancarias.

Así mismo las conciliaciones bancarias no reflejan los saldos correctos, por tal motivo no es confiable la información manifestada. Se observan tres cheques expedidos en el mes de enero que suman la cantidad de \$3,615.08 (tres mil seiscientos quince pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondiente al pago de nómina de tres trabajadores, los cuales no fueron cobrados durante más de 8 meses sin que los mismos se hayan registrado en las conciliaciones bancarias de la cuenta 65-50533465-1.

UPTep
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TLAXCALA REGIÓN ORIENTE

11 MAY 2018

RECIBIDO

CLAVE: 29EPO0002B

UPTep
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE TLAXCALA REGIÓN ORIENTE

11 MAY 2018

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
CLAVE: 29EPO0002B

RECIBIDO

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.

Remite Propuesta
de Solventación:

Cargo: Rector.

Oficio de Propuesta
de Solventación:

Tipo de Auditoría:

Número de AE/17-05.
Auditoría:

CE/DSFCA/CA/17/07-1715.

Período revisado: **Enero-diciembre
dos mil dieciséis.**

NO. CHEQUE.	IMPORTE.	FECHA.	CONCEPTO.	A NOMBRE DE LOS TRABAJADORES.
4	\$902.78	15/01/2016	PAGO DE NOMINA	RUBI LÓPEZ ADRIÁN
6	\$894.68	15/01/2016	PAGO DE NOMINA	RIVERA RODRÍGUEZ ERIKA
5	\$1,817.62	16/01/2016	PAGO DE NOMINA	PÉREZ ESPINOZA GERMAN

De la revisión al pago de Comisiones Bancarias contra los estados de cuenta se detectan dos cheques devueltos por haberse expedido sin contar con fondos en la cuenta correspondiente.

FECHA.	TIPO DE COMISION.	MES.	CUENTA.	IMPORTE.	IVA.	TOTAL.
02/05/2016	COMISION CHEQUE PRESENTADO SIN FONDOS.	MAYO.	65-50533465-1	\$950.00	\$152.00	\$1,102.00
01/08/2016	COMISION CHEQUE PRESENTADO SIN FONDOS.	AGOSTO.	65-50533465-2	\$950.00	\$152.00	\$1,102.00

TOTAL CHEQUES DEVUELTOS	\$1,900.00	\$2,204.00
-------------------------	------------	------------

CAUSA:

- Falta de control en el rubro de bancos y manejo de los movimientos en cuentas bancarias.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad:	Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.	Remite Propuesta de Solventación:	M.C. Leoncio González Fernández.	Cargo:	Rector.	Oficio de Propuesta de Solventación:	UPTREP/REC/0195/2018.	Hoja 3 de 6.
Tipo de Auditoría:	Externa Financiera Presupuestal.	Número de Auditoría:	AE/17-05.	Oficio Orden de Auditoría:	CE/DSFCA/CA/17/07-1715.	Período revisado:	Enero-diciembre dos mil dieciséis.	

EFFECTO: - Falta de control en el rubro de bancos y manejo de los movimientos en cuentas bancarias. - No está autorizado el presupuesto dos mil dieciséis el cual afecta a la economía del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 33, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
---	------------	------------	------------	------------



Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.

Remite Propuesta de Solventación: Externa Financiera Presupuestal.

Cargo: Rector. Oficio de Propuesta de Solventación:

UPTREP/REC/0195/2018.

Tipo de Auditoría: Externa Financiera Presupuestal.

Número de Auditoría: AE/17-05.

Período revisado: Enero-diciembre dos mil dieciséis.

Observación.	Recomendación.	Argumentación.	Pruebas.	Resolución.												
5. 2% SOBRE NÓMNAS. Respecto del 2% sobre nómnas la universidad no realizó el cálculo y entero de los recargos correspondientes toda vez que los pagos de enero a julio de dos mil dieciséis se realizaron en el mes de septiembre dos mil dieciséis y del mes de octubre se pagó en diciembre de dos mil dieciséis, observando que en el cálculo no fue considerada la extemporaneidad del impuesto. IMSS. De él análisis a los importes de cuotas obrero-patronales pagados en forma mensual y bimestral se observó que respecto a algunos trabajadores existen diferencias entre salario reflejado en nómina y el enterado al Instituto, debido a que no se realizan modificación de salario por los incrementos del propio salario, por aumento en horas clase. Como se observa en la siguiente prueba selectiva. <table><tr><th>TRABAJADOR.</th><th>SALARIO NÓMINA.</th><th>SALARIO IMSS.</th><th>DIFERENCIA.</th></tr><tr><td>ARTURO ÁGUILA FLORES.</td><td>620.51</td><td>480.89</td><td>139.62</td></tr><tr><td>MORALES MÉNDEZ VERÓNICA.</td><td>232.69</td><td>155.12</td><td>77.57</td></tr></table> La universidad realizó pagos de más por un importe de \$15,465.07 (Quince mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 07/100 Moneda Nacional) al IMSS de los trabajadores Sánchez Rojas Marcela y Carrillo Romero Jorge Adalberto, durante los meses de enero a febrero y de mayo a noviembre de dos mil dieciséis, respectivamente debido a que estaban de incapacidad por maternidad y riesgo de trabajo.	TRABAJADOR.	SALARIO NÓMINA.	SALARIO IMSS.	DIFERENCIA.	ARTURO ÁGUILA FLORES.	620.51	480.89	139.62	MORALES MÉNDEZ VERÓNICA.	232.69	155.12	77.57	<u>PREVENTIVA:</u> Prestar más atención al cálculo y registro del gasto. <u>CORRECTIVA:</u> Pagos correspondientes con las actualizaciones y recargos, en lo posterior evitar no considerar lo que establecen las Normativas.	Anexamos el trámite realizado ante el IMSS para la devolución de las cuotas pagadas en exceso por incapacidad de los trabajadores. Anexamos notificación de los tramites de devolución realizados ante el IMSS en la cual consta que ha sido procedente la devolución de seguros de las cuotas pagadas por incapacidad de los trabajadores.	• Oficio de notificación de devolución seguros IMSS procedentes según número de solicitud 27751 de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho. • Oficio de notificación de devolución seguros IMSS procedentes según número de solicitud 21858 de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho. • Oficio de notificación de devolución seguros IMSS procedentes según número de solicitud 92353 de fecha nueve de febrero de dos mil dieciocho. • Oficio de notificación de devolución seguros IMSS procedentes según número de solicitud 40656 de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho.	No solventada. • No aclara, justifica, ni realiza el cálculo y entero de los accesorios por el entero extemporáneo del impuesto sobre nómnas. • No presentan las correcciones al incremento salarial, en el Instituto Mexicano de Seguro Social. • No presenta el reintegro de las actualizaciones y recargos de los pagos de más realizados por conceptos de ISR de Sueldos y Salarios, IMSS e INFONAVIT.
TRABAJADOR.	SALARIO NÓMINA.	SALARIO IMSS.	DIFERENCIA.													
ARTURO ÁGUILA FLORES.	620.51	480.89	139.62													
MORALES MÉNDEZ VERÓNICA.	232.69	155.12	77.57													

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

Entidad: **Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.**

Remite Propuesta **M.C. Leoncio González** Cargo: **Rector.** Oficio de Propuesta **UPTREP/REC/0195/2018.** Hoja 5 de 6.

de Solventación: **Fernández.**

de Solventación:

Tipo de **Externa Financiera**

Número de **AE/17-05.** Oficio Orden de Auditoría: **CE/DSFCA/CA/17/07-1715.** Período revisado: **Enero-diciembre dos mil dieciséis.**

Auditoría: **Presupuestal.**

Auditoría:

SÁNCHEZ ROJAS MARCELA.
INCAPACIDAD A PARTIR DEL 08/12/2015.

MES.	SALARIO.	C.O.P. IMPORTE.	RVC IMPORTE.	TOTAL.	FECHA DE PAGO.
ENERO.	\$368.24	\$1,244.71		\$1,244.71	17/02/2016
FEBRERO.	\$368.24	\$1,164.40	2,491.14	\$3,655.54	18/03/2016

TOTAL. \$4,900.25

CARRILLO ROMERO JORGE ADALBERTO.
INCAPACIDAD A PARTIR DEL 29/04/2016.

MES.	SALARIO.	C.O.P. IMPORTE.	RVC IMPORTE.	TOTAL.	FECHA DE PAGO.
MAYO.	\$232.69	\$919.03		\$919.03	17/02/2016
JUNIO.	\$232.69	\$889.40	1,600.37	\$2,489.77	15/07/2016
JULIO.	\$232.69	\$919.03		\$919.03	17/08/2016
AGOSTO.	\$232.69	\$949.63	\$1,626.62	\$2,576.25	19/09/2016
SEPTIEMBRE.	\$232.69	\$889.40		\$889.40	17/10/2016
OCTUBRE.	\$232.69	\$919.03	\$1,600.37	\$2,519.40	17/11/2016
NOVIEMBRE.	\$232.69	\$91.90	\$160.04	\$251.94	01/12/2016

TOTAL. \$10,564.82

SUMA \$15,465.07

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

SIN TEXTO.

Entidad: Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente.

Remite Propuesta de Solventación: M.C. Leoncio González Rector.

Oficio de Propuesta de Solventación: UPTREP/REC/0195/2018.

Hoja 6 de 6.

Tipo de Auditoría: Externa Financiera Presupuestal.

Número de Auditoría: AE/17-05. Oficio Orden de Auditoría: CE/DSFCA/CA/17/07-1715.

Período revisado: Enero-diciembre dos mil dieciséis.

Se observó que la Universidad, pago recargos y actualizaciones por concepto de pago de ISR sobre Sueldos y Salarios, así como de cuotas IMSS e INFONAVIT, por la cantidad de \$11,512.62 (Once Mil quinientos doce pesos 62/100 Moneda Nacional.) CAUSA: - Falta de conocimiento por parte del personal encargado de la elaboración de nómina. No se realiza una validación de la nómina con los pagos y movimientos ante el IMSS. Falta de programación en los pagos de impuestos. EFEECTO: - Desapego a la Normativa, pago de recargos y actualizaciones. No reflejar información confiable. Afectación al presupuesto de la Universidad. FUNDAMENTO LEGAL: - Artículos 66, 68, 76 a 81, 82, 84, 87, 89, 162, 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo. - Artículos 27 al 30 y 32 de la Ley del Seguro Social. - Artículos 77, 78, 79, 80, 81 y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. - Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación. - Artículo 27 y 133 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala. - Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.	SIN TEXTO.
---	------------	------------	------------	------------

29